



## **Asunto: Obligación Declaración Anual MTDs**

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera informa que la **Declaración Anual de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs)** aplicadas en las explotaciones porcinas durante el año 2023, se puede comunicar desde el 1 de enero de 2024 hasta el fin de plazo de comunicación establecido en la normativa, esto es, antes del 1 de marzo de 2024.

En el caso del sector porcino intensivo, la comunicación de MTDs deben realizarla **todas las explotaciones, a excepción de las explotaciones reducidas o de autoconsumo**, tal y como se establece en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Para las granjas que ya han comunicado MTDs en ECOGAN en ejercicios anteriores, los titulares están obligados a realizar una nueva declaración siempre se haya producido un cambio significativo que afecte a cualquiera de los datos establecidos como obligatorios en el Anexo I del Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria, con respecto a los declarados en la última comunicación realizada. Los datos obligatorios del Anexo I son los recogidos en los apartados A, B, C, D y E; salvo los datos marcados con (\*), considerados voluntarios.

No obstante lo anterior, excepcionalmente **en el año 2024, se recomienda encarecidamente a todos los titulares de explotaciones de porcino intensivo que realicen la comunicación de las MTDs aplicadas en la explotación en el año 2023**, con independencia de si han llevado o no a cabo modificaciones o de si han incorporado nuevas MTDs. Esta recomendación se debe a la introducción en ECOGAN de nuevos coeficientes de cálculo que afectan a las proteínas y las grasas, lo que en la práctica se va a traducir en una mejora en los resultados de reducción de emisiones derivada de la aplicación de las MTDs en las granjas, siendo por tanto beneficiosa para el sector.

Para la comunicación anual de MTDs está habilitada la **plataforma ECOGAN**, a través del [portal web](#) de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN GANADERA SOSTENIBLE

Fdo.: Facundo Pérez Rubio

**Documento firmado electrónicamente al margen**